002576

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

CERRILLOS, 12 DIC 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/0255/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0255/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **JOSE CASTILLO GUZMAN.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0858/2025 se aprobó el programa "Vinculación Estratégica Pública-Privada 2025", modificado mediante Decreto Exento N°202/2111/2025.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **JOSE CASTILLO GUZMÁN**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/1911/2025, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: " Productor de Eventos"

DEBE DECIR: **"Coordinador"**

Cuyas funciones específicas serán:

- **Coordinación general y seguimiento de las relaciones con actores clave.**
- **Reportar directamente a Administración Municipal y Alcaldía.**
- **Planificar proyectos de inversión social con triple impacto y fomentar la sosenibilidad.**

Punto 5: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios - Administración Municipal"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

002576

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2025

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CAROLINA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 10 de diciembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **JOSE CASTILLO GUZMÁN**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º 11.214.182-0, domiciliado en Lo Errázuriz 2441 Dpto 1001, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0255/2025, modificado mediante Decreto Exento N°202/2111/2025.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 10 de diciembre de 2025, suscrito con don (ña) **JOSE CASTILLO GUZMÁN** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: " Productor de Eventos"

DEBE DECIR: **"Coordinador"**

Cuyas funciones específicas serán:

- **Coordinación general y seguimiento de las relaciones con actores clave.**
- **Reportar directamente a Administración Municipal y Alcaldía.**
- **Planificar proyectos de inversión social con triple impacto y fomentar la sosenibilidad.**

Punto 5: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios - Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **JOSE CASTILLO GUZMAN** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOSÉ CASTILLO GUZMÁN
C.I. N° 11.214.182-0

Firmo ante mi

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL